



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOVERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

DEPARTAMENTO DE GOVERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
LEGAL**

**PRACTICADA AL
CONGRESO NACIONAL**

**INFORME
N° 002-2022-DGSD-GASGIPSCI-CN-A**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2020
AL 24 DE ENERO 2022**



CONGRESO NACIONAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**INFORME
N° 002-2022-DGSD-GASGIPSCI-CN-A**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO DE 2020
AL 24 DE ENERO DE 2022**

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

DEPARTAMENTO DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y DEFENSA (DGSD)

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A	MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	1
B	OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1-2
C	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
D	BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	2
E	OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	2-5
F	ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	5
G	MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	5
H	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A	INFORME	7
B	EJECUCIÓN O LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA	8

CAPÍTULO III

A	INFORME DE CONTROL INTERNO	10-11
B	DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	12-14

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A	INFORME DE LEGALIDAD	16
B	CAUCIONES	17
C	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	17
D	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	17-20

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	22
----	---	----

CAPÍTULO VI

A	HECHOS SUBSECUENTES	24
---	---------------------	----

CAPÍTULO VII

A	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	26
---	---	----

ANEXOS

RESUMEN EJECUTIVO

C. NATURALEZA Y OBJETIVOS DE LA REVISIÓN:

La auditoría financiera y cumplimiento legal practicada al Congreso Nacional (CN), se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N° 002-2022-DGSD-GASGIPSCI del 14 de enero de 2022.

Los principales objetivos de la revisión fueron los siguientes:

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz que asegure la confiabilidad de los informes de los estados financieros;
3. Lograr que todo servidor público sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de Probidad y Ética Pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B. ALCANCE Y METODOLOGÍA:

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 24 de enero de 2022, con énfasis en los siguientes objetos del gasto: **Servicios Personales** (Sueldos Básicos (Diputados/Empleados), Sueldos Básicos (Contratos), Décimo Tercer Mes (Contratos), Décimo Cuarto Mes (Contratos), Otra Asistencia Social al Personal, Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales** (Telefonía Celular, Alquiler de Equipo de Transporte Tracción y Elevación (Terrestre), Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, Alquiler de Espacios de Comunicación, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Inst. varias, Limpieza Aseo y Fumigación, Servicios de Informática y Sist. Computarizados, Otros Servicios Técnicos Profesionales, Servicios de Transporte (Depreciación Dip.), Primas y Gastos de Seguros, Publicidad y Propaganda, Pasajes al Exterior, Viáticos Nacionales (Seguridad Especial), Viáticos Nacionales (Comunicaciones), Viáticos Nacionales (Seguridad Especial), Viáticos Nacionales (Presidencia CN), Viáticos Nacionales (Diputados), Viáticos al Exterior, Ceremonial y Protocolo); **Materiales y Suministros** (Alimentos y Bebidas para Personas, Productos de Artes Gráficas, Diésel, Otros Repuestos y Accesorios Menores); **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones)**; Equipo para Computación; **Transferencias** (Ayuda Social a Personas, Ayuda Social a Personal (Diputados), Donaciones a Gobiernos Locales (Municipalidades).

El valor examinado del mes de enero 2022, corresponde al Grupo del Gasto 100 (Servicios Personales, objeto del gasto 111-00 Sueldos Básicos (Diputados/Empleados)).

En el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada al Congreso Nacional, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución e Informe, entre otros aspectos de orden técnico.

En la fase de planificación se realizó el plan general de la auditoría a base de la información compilada por el TSC, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la auditoría para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la auditoría estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados, utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

1. Examinamos los procedimientos de control interno de la entidad auditada con el fin de determinar la calidad de las mismas, la eficacia y eficiencia en el cumplimiento de sus objetivos, utilizando el método de narrativa a través de entrevistas con funcionarios y empleados del Congreso Nacional.
2. Análisis de las cuentas presupuestarias, determinando su origen, composición o saldos, verificando las transacciones de las cuentas durante el período auditado.
3. Verificamos la documentación soporte de cada una de las transacciones realizadas en la institución para verificar la existencia, legalidad, autenticidad y legitimidad de las operaciones efectuadas, mediante la verificación de los documentos que las justifican como ser facturas, cheques, contratos, órdenes de compra, etc.
4. Verificamos el cumplimiento de las disposiciones legales en las operaciones realizadas.

Completadas las primeras fases, que incluyó la comunicación oportuna de los hallazgos, y como resultado de la auditoría se elaboró el informe que contiene la opinión de los auditores sobre la ejecución presupuestaria del Congreso Nacional (CN), por el período 01 de enero de 2020 al 24 de enero 2022, así como hallazgos de auditoría sobre el diseño y funcionamiento del control interno, el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables y el seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores.

Nuestra auditoría se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Externo e Interno y otras Leyes aplicables al Congreso Nacional (CN).

C. OPINIÓN

En el curso de nuestra auditoría se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención prioritaria de las autoridades superiores del Congreso Nacional, estas son:

1. Algunas liquidaciones de Ayuda Social a Personas (Diputados/as), no fueron revisadas por la Unidad de Auditoría Interna.
2. Formularios de Solicitud y Liquidación de Viáticos no cuentan con firma y sello de Pagaduría Especial.
3. Algunas liquidaciones de viáticos presentadas fuera del tiempo establecido según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje.
4. Algunos pagos se registraron en objetos del gasto que no corresponden.

Además, de lo antes descrito la Comisión de Auditoría deja de manifiesto que durante el proceso de revisión se indagó a la autoridad competente del Congreso Nacional respecto al pago de viáticos a los honorables diputados durante la pandemia covid-19, pese a la suspensión de las garantías constitucionales según decretos emitidos por el Poder Ejecutivo, en relación al cuestionamiento, se recibieron notas explicativas de parte del Pagador Especial quien manifiesta lo siguiente: “ El país está enfrentando dificultades causadas por la pandemia del Covid 19, el Poder Ejecutivo emitió los decretos ejecutivos: PCM-028-2020 (Art. N°2), PCM-021-2020 (Art. N°3), establecen algunas excepciones para libre circulación misma que incluye a los Diputados del Congreso Nacional para la movilidad en sus comunidades. Referente al pago de viáticos a los honorables diputados propietarios y diputados suplentes su base legal son las resoluciones N°003-JD/CN-2014, Resolución N°009-2018/JD/CN, Resolución N°001-2020-JD/CN, emitidas de conformidad por la junta directiva del CN y vigentes a la fecha; considerando una programación en el presupuesto anual y una asignación mensual en el Renglón de Viáticos Nacionales y Gastos de Movilización para cada diputado representante de sus departamentos. Es importante informar que los viáticos en mención son asignados de manera mensual a los diputados propietarios y suplentes integrados para que se movilicen en todos los municipios y comunidades del departamento por el cual fueron electos”.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaría presentado por el Congreso Nacional (CN), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia. Los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 24 de enero de 2022, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaría y los Principios Contables Generalmente Aceptados.

Este informe contiene opiniones, comentarios conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe fueron discutidas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución bajo su dirección. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo señalado y dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación del informe, lo siguiente: (1) Plan de Acción con un período definido para aplicar cada recomendación del informe; y (2) las acciones programadas para ejecutar cada recomendación, del plazo y el funcionario responsable de cumplirla.

Tegucigalpa, M. D. C., 30 de marzo de 2022

Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe Departamento
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa (DGSD)

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 5; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2022 y de la Orden de Trabajo N° 002-2022-DGSD GASGIPSCI del 14 de enero de 2022.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivos Específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar el cumplimiento, validez y suficiencia de los controles internos establecidos por la entidad;
2. Determinar la integridad, exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en la ejecución presupuestaria, las transacciones administrativas, así como la documentación respectiva;
3. Comprobar que los desembolsos efectuados corresponden a transacciones propias de la entidad;
4. Comprobar la veracidad, legalidad y objetividad de cada uno de los desembolsos efectuados;
5. Comprobar que los desembolsos por concepto de pagos al personal correspondan a los servicios efectivamente recibidos;
6. Comprobar la veracidad de los desembolsos efectuados en concepto de pagos por servicios no personales.
7. Verificar que los desembolsos por concepto de materiales y suministros obedezcan a una necesidad real de la institución;
8. Comprobar la exactitud de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte o respaldo;
9. Determinar los hallazgos de control y comunicar las recomendaciones a los funcionarios de la entidad para su implementación;
10. Confirmar la veracidad del proceso establecido según normativa interna y de las Disposiciones Generales del Presupuesto en las compras de materiales y suministros;
11. Verificar el cumplimiento de los procedimientos legalmente establecidos de los pagos efectuados en concepto de Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones);
12. Examinar la adecuada utilización de los recursos financieros asignados para Ayudas Sociales a Personas y Ayudas Sociales para Diputados;

13. Confirmar el proceso de las liquidaciones presentadas por los Diputados y Gobiernos Locales en concepto de Ayudas Sociales y Transferencias.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Congreso Nacional (CN), cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 24 de enero de 2022, con énfasis en los siguientes objetos del gasto: **Servicios Personales** (Sueldos Básicos (Diputados/Empleados), Sueldos Básicos (Contratos), Décimo Tercer Mes (Contratos), Décimo Cuarto Mes (Contratos), Otra Asistencia Social al Personal, Beneficios y Compensaciones; **Servicios No Personales** (Telefonía Celular, Alquiler de Equipo de Transporte Tracción y Elevación (Terrestre), Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, Alquiler de Espacios de Comunicación, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Inst. varias, Limpieza Aseo y Fumigación, Servicios de Informática y Sist. Computarizados, Otros Servicios Técnicos Profesionales, Servicios de Transporte (Depreciación Dip.), Primas y Gastos de Seguros, Publicidad y Propaganda, Pasajes al Exterior, Viáticos Nacionales (Seguridad Especial), Viáticos Nacionales (Comunicaciones), Viáticos Nacionales (Seguridad Especial), Viáticos Nacionales (Presidencia CN), Viáticos Nacionales (Diputados), Viáticos al Exterior, Ceremonial y Protocolo); **Materiales y Suministros** (Alimentos y Bebidas para Personas, Productos de Artes Gráficas, Diésel, Otros Repuestos y Accesorios Menores); **Maquinaria y Equipo de Oficina (Adquisiciones)**; Equipo para Computación; **Transferencias** (Ayuda Social a Personas (particulares), Ayuda Social a Personas (Diputados), Donaciones a Gobiernos Locales (Municipalidades).

El valor examinado del mes de enero 2022, corresponde al Grupo del Gasto 100 (Servicios Personales, objeto del gasto 111-00 Sueldos Básicos (Diputados/Empleados).

D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades del Congreso Nacional (CN), se rigen por la Constitución de la República, Ley Orgánica del Poder Legislativo, Ley Orgánica del Presupuesto, Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje Para Funcionarios y Empleados del Poder Legislativo, Ley General de la Administración Pública, Acuerdos y Decretos aplicables al Congreso Nacional.

E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De conformidad con lo que establece el Artículo 205 de la Constitución de la República, son atribuciones que le confiere la Ley, corresponde al titular del Congreso Nacional (CN):

1. Crear, decretar interpretar, reformar y derogar las Leyes;
2. Convocar, suspender y cerrar sesiones;
3. Emitir su Reglamento Interior y aplicar las sanciones que en él se establezcan para quienes lo infrinjan;
4. Convocar a sesiones extraordinarias de acuerdo con esta Constitución;
5. Incorporar a sus miembros con vista de las credenciales y recibirles la promesa constitucional;
6. Llamar a los diputados suplentes en caso de falta absoluta, temporal o de legítimo impedimento de los propietarios o cuando éstos se rehúsen a asistir;

7. Hacer el escrutinio de votos y declarar la elección del Presidente y Designados a la Presidencia de la República; y diputados al Congreso Nacional y al Parlamento Centroamericano y de los miembros de las Corporaciones Municipales, cuando el Tribunal Supremo Electoral no lo hubiere hecho;
8. Aceptar o no la renuncia de los diputados por causa justificada;
9. Elegir para el período que corresponda y de la nómina de candidatos que le proponga la Junta Nominadora a que se refiere esta Constitución, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.
10. Interpretar la Constitución de la República en sesiones ordinaria, en una sola legislatura, con dos tercios (2/3) de votos de la totalidad de sus miembros. Por este procedimiento no podrán interpretarse los Artículos 373 y 374 Constitucionales.
11. Hacer la elección de los Miembros del Tribunal Superior de Cuentas, Procurador y Sub-Procurador General de la República, Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, Procurador y Subprocurador del Ambiente, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Superintendente de Concesiones, Director y Subdirectores del Registro Nacional de las Personas.
12. Recibir la promesa constitucional al Presidente y Designados a la Presidencia de la República, declarados elegidos, y a los demás funcionarios que elija; concederles licencia y admitirles o no su renuncia y llenar las vacantes en caso de falta absoluta de algunos de ellos;
13. Conceder o negar permiso al Presidente y Designados a la Presidencia de la República para que puedan ausentarse del país por más de (15) días;
14. Cambiar la residencia de los Poderes del Estado por causas graves;
15. Realizar el Juicio Político de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Especial de Juicio Político, a los servidores públicos y por las causas establecidas en el Artículo 234 de esta Constitución;
16. Conceder amnistía por delitos políticos y comunes conexos; fuera de este caso el Congreso Nacional no podrá dictar resoluciones por vía de gracia;
17. Conceder o negar permiso a los hondureños para aceptar cargos o condecoraciones de otro Estado;
18. Decretar premios y conceder privilegios temporales a los autores o inventores y a los que hayan introducido nuevas industrias o perfeccionado las existentes de utilidad general;
19. Aprobar o improbar los contratos que lleven involucradas exenciones, inventivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República;
20. Aprobar o improbar la conducta administrativa del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Tribunal Supremo Electoral, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, Procuraduría del Ambiente, Ministerio Público, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, Registro Nacional de las Personas, Instituciones Descentralizadas y demás Órganos Auxiliares y Especiales del Estado.
21. Nombrar comisiones especiales para la investigación de asuntos de interés nacional. La comparecencia a requerimiento de dichas comisiones será obligatoria bajo los mismos apremios que se observan en el procedimiento judicial;

22. Interpelar a los Secretarios de Estado y a otros funcionarios del gobierno central, organismos descentralizados, empresas estatales y cualquiera otra entidad en que tenga interés el Estado, sobre asuntos relativos a la administración pública;
23. Decretar la restricción o suspensión de derechos de conformidad con lo prescrito en la Constitución y ratificar, modificar o improbar la restricción o suspensión que hubiere dictado el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley;
24. Conferir los grados de Mayor a General de División, a propuesta del Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, por iniciativa del Presidente de la Republica;
25. Fijar el número de miembros permanentes de las Fuerzas Armadas;
26. Autorizar o negar el tránsito de tropas extranjeras por el territorio del país;
27. Autorizar al Poder Ejecutivo la salida de tropas de las Fuerzas Armadas para prestar servicios en territorio extranjero, de conformidad con tratados y convenciones internacionales;
28. Declarar la guerra y hacer la paz;
29. Autorizar la recepción de misiones militares extranjeras de asistencia o cooperación técnica en Honduras;
30. Aprobar o improbar los tratados internacionales que el Poder Ejecutivo haya celebrado;
31. Crear o suprimir empleos y decretar honores y pensiones por relevantes servicios prestados a la patria;
32. Aprobar anualmente el Presupuesto General de Ingresos y Egresos tomando como base el proyecto que remita el Poder Ejecutivo, debidamente desglosado y resolver sobre su modificación;
33. Aprobar anualmente los presupuestos debidamente desglosados de Ingresos y Egresos de las instituciones descentralizadas;
34. Decretar el peso, ley y tipo de la moneda nacional y el patrón de pesas y medidas;
35. Establecer impuestos y contribuciones, así como las cargas públicas;
36. Aprobar o improbar los empréstitos o convenios similares que se relacionan con el crédito público, celebrados por el Poder Ejecutivo; Para efectuar la contratación de empréstitos en el extranjero o de aquellos que, aunque convenidos en el país hayan de ser financiados con capital extranjero, es preciso que el respectivo proyecto sea aprobado por el Congreso Nacional;
37. Establecer mediante una ley los casos en que proceda el otorgamiento de subsidios y subvenciones con fines de utilidad pública o como instrumento de desarrollo económico y social;
38. Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos las instituciones descentralizadas y desconcentradas.
El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño, de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación;
39. Reglamentar el pago de la deuda nacional, a iniciativa del Poder Ejecutivo;
40. Ejercer el control de las rentas públicas;
41. Autorizar al Poder Ejecutivo para enajenar bienes nacionales o su aplicación a uso público;
42. Autorizar puertos; crear y suprimir aduanas y zonas libres a iniciativa del Poder Ejecutivo;

43. Reglamentar el comercio marítimo, terrestre y aéreo;
44. Establecer los símbolos nacionales; y,
45. Ejercer las demás atribuciones que le señale esta Constitución y las leyes.

F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

La estructura organizacional del Congreso Nacional está constituida de la manera siguiente:

- Nivel Ejecutivo: Asamblea Legislativa, Presidencia, Junta Directiva.
- Nivel de Asesoría: Auditoría Interna, Foro Parlamentario de Presidentes de Poderes Legislativos (Foprel), Instituto Centroamericano de Estudios Legislativos (ICEL).
- Nivel de Apoyo: Gerencia General, Pagaduría Especial, Gerencia Legislativa, Centro de Investigación y Estudios Legislativos (CIEL).
- Nivel Operativo: Dirección de Recursos Humanos, Dirección Legal, Dirección de Tecnología y Sistemas, Dirección de Cooperación Externa y Local, Dirección de Seguridad Interna, Dirección de Planificación y Desarrollo, Dirección de Comunicación, Televisión, Relaciones Públicas y Prensa, Oficial de Transparencia, Dirección Administrativa: Adquisiciones y Compras, Bienes, Proveduría y Servicios Generales, Dirección Financiera: Presupuesto, Tesorería y Contabilidad, Dirección del Despacho, Protocolo y Eventos.

G. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2020 al 24 de enero de 2022, los montos examinados ascendieron a **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NUEVE CENTAVOS (L794,825,076.09)**.

Ver Anexo No. 1

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el Anexo No. 2.

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Ingeniero

Luis Rolando Redondo Guifarro

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria (CN), por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 24 de enero de 2022. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho Estado, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieren ejercerse si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Dichas normas requieren que planifiquemos y practiquemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, respecto a si el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen selectivo de las evidencias que respaldan las cifras y las divulgaciones en los estados financieros; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y de las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como de la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, el Estado de Ejecución Presupuestaria presentado por el Congreso Nacional (CN), presenta razonablemente en todos sus aspectos de importancia, los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero 2020 al 24 de enero de 2022, de conformidad con las normas de Ejecución Presupuestaria y Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre de 2022

Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe del Departamento de Gobernabilidad
Seguridad y Defensa



CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS
 PAGADURIA ESPECIAL
 EJECUCION PRESUPUESTARIA
 CONDENSADA
 2020, 2021 Y ENERO 2022

OBJETO	DENOMINACION	ENE A DICIEMBRE	ENE A DICIEMBRE	ENERO
		2020	2021	2022
EGRESOS POR MAYORES				
		ACUMULADO	ACUMULADO	ACUMULADO
		DICIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO
100-00	SERVICIOS PERSONALES	642,404,496.48	708,692,966.14	81,348,702.95
200-00	SERVICIOS NOPERSONALES	109,354,124.74	114,390,520.46	1,434,818.53
230-00	MANTENIMIENTOS, REPARACIONES Y LIMPIEZA	7,351,524.68	8,176,222.04	566,510.00
240-00	SERVICIOS PROFESIONALES	14,473,148.63	17,109,636.39	114,517.60
250-00	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	178,894,244.70	215,436,281.11	1,221,971.79
260-00	PASAJES, VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE	156,151,418.18	148,474,282.49	8,542,483.90
270-00	IMPUESTOS, DERECHOS, TASAS Y GASTOS JUDICIALES	43,274,906.15	49,875,198.85	-
290-00	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	617,698.25	1,498,499.96	171,318.13
300-00	MATERIALES Y SUMINISTROS	8,841,093.82	7,312,664.73	570,878.17
320-00	TEXTILES Y VESTUARIOS	2,450.00	186,720.00	5,750.00
330-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON	167,352.26	270,151.77	132,818.75
340-00	CUEROS, PIELS Y SUS PRODUCTOS	6,842.61	6,210.28	-
350-00	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	6,695,110.88	5,172,266.69	109,123.48
360-00	MATERIAL DE GUERRA Y SEGURIDAD	204,700.00	56,420.00	-
390-00	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	1,003,037.58	842,174.98	304,299.41
400-0.0	MAQUINARIA Y EQUIPO DE OFICINA (ADQUISICIONES)	1,469,207.86	1,164,428.87	6,529.12
430-00	LIBROS, REVISTAS Y OTROS ELEMENTOS COLECCIONABLES	134,590.00	-	-
500-00	TRANSFERENCIAS	58,896,110.28	58,492,761.17	2,770,506.08
	EGRESOS TOTALES	1,229,942,057.10	1,337,157,405.93	97,300,227.91

EDWIN ALEXANDER LOPEZ
 CONTABILIDAD



CARLOS ROBERTO AVILEZ
 DIRECTOR FINANCIERO



CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME DE CONTROL INTERNO
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Ingeniero
Luis Rolando Redondo Guifarro
Presidente del Poder Legislativo
Congreso Nacional
Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal al Congreso Nacional (CN) por el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 24 de enero de 2022, y hemos emitido nuestro informe sobre el mismo con fecha 24 de enero 2022.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas del Marco Rector de Control Externo Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están exentos de errores importantes. Al planear y efectuar nuestra auditoría, consideramos el control interno de la entidad sobre la información financiera como base para diseñar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de expresar una opinión sobre los estados financieros, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Por lo tanto, no expresamos tal opinión.

Nuestra consideración del control interno estuvo limitada al propósito descrito en el párrafo anterior y no fue diseñada para identificar todas las deficiencias en el control interno que pudieran ser deficiencias significativas o debilidades materiales y por lo tanto no existe seguridad de que todas las deficiencias, deficiencias significativas, o debilidades materiales hayan sido identificadas. Sin embargo, como se describe a continuación, identificamos ciertas deficiencias en el control interno que consideramos son debilidades significativas.

Una deficiencia en el control interno existe cuando el diseño u operación de un control no permite a la administración o sus empleados, en el curso normal de sus funciones asignadas, prevenir o detectar errores oportunamente. Una debilidad material es una deficiencia, o una combinación de deficiencias, en el control interno, de tal forma que existe una posibilidad razonable de que una distorsión material en los estados financieros de la entidad, no sea prevenida o detectada y corregida oportunamente.

Una deficiencia significativa es una combinación de deficiencias en el control interno que es menos severa que una debilidad material, pero es de importancia suficiente para merecer la atención de aquellos a cargo de dirección.

Consideramos que las siguientes deficiencias en el control interno de la entidad son deficiencias significativas:

1. Formularios de solicitud y liquidación de viáticos no cuentan con firma y sello de Pagaduría Especial.
2. Algunas Liquidaciones de Ayuda Social a Personas (Diputados/as) no fueron revisadas por la Unidad de Auditoría Interna.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre de 2022

Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe Departamento
Gobernabilidad, Seguridad y Defensa (DGSD)

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. FORMULARIOS DE SOLICITUD Y LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS NO CUENTAN CON FIRMA Y SELLO DE PAGADURÍA ESPECIAL

Al efectuar la revisión y análisis de la documentación soporte de los pagos efectuados en concepto de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, específicamente en el Objeto del Gasto 262-10 Viáticos Nacionales, año 2020 y año 2021, se comprobó que los formularios de solicitud y liquidación de viáticos no cuentan con la firma ni sello de la Pagaduría Especial.

A continuación, se detallan algunos ejemplos:

262-10 Viáticos Nacionales 2020

No.	Beneficiario	Orden de Pago	Cheque No.	Fecha Cheque	Monto Lps.	Observaciones
1	Juan José Delgado Moncada	8705/CR. PUBLICAS	138626	09/10/2020	1,850.00	Formularios de solicitud y liquidación de viáticos sin firma y sin sello de Pagaduría Especial.
2	Víctor Javier Quiñonez Valladares		138625	09/10/2020	2,350.00	
3	Tania Yolanda Turcios Varela		138624	09/10/2020	1,850.00	
4	Lesly Mariel Chambasis López		138623	09/10/2020	1,850.00	
5	Ángela María Flores Molina		138622	09/10/2020	2,200.00	
2021						
6	Gretel Gioconda Castillo Hurtado	10581/EVENTOS	142891	04/06/2021	3,000.00	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulos III Preceptos de Control Interno Institucional, Capítulo V Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.

TSC-PRECI -05 Confiabilidad

TSC-NOGECI V-02 Control Integrado

TSC-NOGECI V-07 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones

TSC-NOGECI V- 09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V- 13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular, mediante Oficio N°254-CN de fecha 27 de diciembre 2021, el equipo de auditoría solicitó al Abogado José Rolando Perdomo Cruz, pagador Especial del Congreso Nacional, una explicación y/o aclaración de lo antes expuesto, manifestando lo siguiente: “Me es grato saludarle y en atención al OFICIO COMISION-DGSD-TSC-OFICIO-N° 254-CN, aclarar que, de acuerdo al artículo en mención el ART.17 del Reglamento de Viáticos solo establece que **“Deberán presentar liquidación dentro de los (5) días hábiles de su regreso con la autorización de su jefe inmediato Superior del Área”**, sin embargo, en los formularios de Solicitud y Liquidación de Viáticos aparece la firma de Pagaduría, mismos que han sido corregido de la siguiente manera. En el formulario de Solicitud quedaría la firma de Pagaduría Especial y en el formulario de Liquidación la firma del departamento de Contabilidad, dichos formulario se estarán utilizando a partir de la fecha.”

Lo anterior puede ocasionar incertidumbre acerca de la veracidad de la ejecución del proceso administrativo correspondiente.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Girar instrucciones al Pagador Especial, para que implemente los controles administrativos necesarios referidos a la utilización de los nuevos formularios de solicitud y liquidación de viáticos, que los mismos contengan las firmas y sellos correspondientes. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. ALGUNAS LIQUIDACIONES DE AYUDA SOCIAL A PERSONAS (DIPUTADOS/AS), NO FUERON REVISADAS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

Al efectuar la revisión y análisis de la documentación soporte del objeto del gasto 512-20 Ayuda Social a Personas (Diputados), se comprobó que algunas liquidaciones presentadas por los Diputados(as) no fueron revisadas por la Unidad de Auditoría Interna, procedimiento que se detalla en el Instructivo para otorgar a los Honorables Diputados Subsidios o Ayudas Sociales emitido por la Pagaduría Especial.

A continuación, se detallan algunos ejemplos:

No.	Beneficiario	Cheque No.	Fecha de Presentación de Liquidación	Monto L.
1	Clara María Láinez Ordoñez	141991	17/12/2021	50,000.00
2	Abigahil Ramos Gómez	144592	16/12/2021	25,000.00
3	Rodrigo Ávila Levas	142033	22/12/2021	50,000.00
4	Oscar Ramón Nájera	142029	22/12/2021	50,000.00
5	Tania Judith Acosta Martínez	142149	21/12/2021	25.000.00

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulos III Preceptos de Control Interno Institucional, Capítulo V Normas Generales Relativas a las Actividades de Control.

TSC-PRECI -05 Confiabilidad

TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Mediante Oficio N° COMISIÓN-DGSD-TSC-OFICIO-N°281-CN, de fecha 14 de enero de 2022, el equipo auditoría solicitó al Lic. Luis Fernando Colindres, Auditor Interno Congreso Nacional, explicación sobre la observación encontrada, se recibió respuesta mediante Oficio N° No. 002/2022-UAI-CN, de fecha 14 de enero de 2022, en el cual manifiesta lo siguiente: “En respuesta al oficio Comisión DGSD-TSC- No. 281-CN del 14 de enero de 2022, a que las liquidaciones de subsidios de algunos diputados no fueron revisadas por Auditoría Interna queremos manifestar lo siguiente: 1) Conforme a lo solicitado por la comisión de revisión del TSC a través de sus oficios, se entregaban inmediatamente de recibidas por este Departamento 2) Estas liquidaciones se van revisando por orden de llegada salvo en casos urgentes que ameriten ser revisadas inmediatamente y en el caso particular estas fueron recibidas un día antes de haber sido solicitadas por ustedes.

Lo anterior dificulta no tener la certeza del cumplimiento de los objetivos para los cuales han sido asignados estos fondos.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Girar instrucciones al Auditor Interno, que implemente las medidas de prevención según procedimientos administrativos correspondientes. Además, verificar la correcta aplicación y efectividad de los controles preventivos que se encuentran detallados en el Instructivo para las ayudas emitido por la Pagaduría Especial. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME DE LEGALIDAD
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Ingeniero

Luis Rolando Redondo Guifarro

Presidente del Poder Legislativo

Congreso Nacional

Su Despacho

Señor Presidente:

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria del Congreso Nacional (CN), correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero 2020 al 24 de enero de 2022, de la cual emitimos nuestro informe, con fecha 24 de enero del 2022.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que el Estado de ejecución Presupuestaria, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Congreso Nacional (CN), que son responsabilidad de la administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas revelaron algunos incumplimientos de: Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje, Ley Orgánica del Presupuesto, Manual de Clasificaciones de Transacciones Presupuestarias.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados del Congreso Nacional (CN) cumplió, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados nada llamo nuestra atención que nos indicara que el Congreso Nacional (CN), no haya cumplido en todos los aspectos importantes con esa disposición.

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de septiembre de 2022

Lic. Claudia Lizeth Mejía Flores

Jefe Departamento

Gobernabilidad, Seguridad y Defensa (DGSD)

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B. CAUCIONES

Los empleados y funcionarios del Congreso Nacional han cumplido con la correspondiente Caución que establece el Artículo 97, capítulo II de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Los funcionarios y empleados del Congreso Nacional, han cumplido con lo establecido en los Artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en cuanto a la presentación de la declaración jurada de ingresos, activos y pasivos.

D. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. ALGUNAS LIQUIDACIONES DE VIÁTICOS PRESENTADAS FUERA DEL TIEMPO ESTABLECIDO SEGÚN EL REGLAMENTO DE VIÁTICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE.

Al revisar la documentación soporte correspondiente a la ejecución del Objeto del Gasto 262-10 (Viáticos Nacionales), año 2020, se comprobó que existen algunos anticipos de viáticos otorgados al personal que labora en el Congreso Nacional que no presentaron su liquidación de viáticos en el tiempo correspondiente según lo establecido en el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Congreso Nacional.

A continuación, se detallan algunos ejemplos de viáticos presentados fuera del tiempo establecido

261-10 Viáticos Nacional 2020

Cheque No.	Fecha de Cheque	Beneficiario	Valor Cheque (Lps.)	Periodo de la Gira de Trabajo	Fecha Presentación Liquidación	Fecha máxima para presentar Liquidación	Días tardíos
137931	30/10/2020	Cristhian Elvir Andino	1,700.00	Del 31 de octubre al 01 noviembre 2020	27/11/2020	06/11/2020	15
137930	30/10/2020	Rene Wilfredo Valladares Cáceres	2,700.00				
137929	30/10/2020	Ángela María Flores Molina	2,000.00				
137937	30/10/2020	Herman Antonio	1,700.00				
		Ramón Ruiz Kattan					
137936	30/10/2020	Juan José Delgado Moncada	1,700.00				

137935	30/10/2020	Edgar Alexis Hernández Valladares	1,700.00				
137934	30/10/2020	Víctor Javier Quiñonez Valladares	2,700.00				
137933	30/10/2020	Lesly Mariel Chambasis López	1,700.00				

Incumpliendo lo establecido en:

El Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Poder Legislativo, Artículo 16, 17 y 23; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos Capítulo II Normas Generales Sobre Aspectos Básicos del Control Interno y Capítulo V de las Normas Generales Relativas a las Actividades de Control:

TSC-PRICI 03: Legalidad.

TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Sobre el particular, la comisión de auditoría mediante oficio número COMISIÓN-DGSD-TSC-OFICIO-N°252 de fecha 27/12/2021, solicitó al Abogado José Rolando Perdomo Cruz, Pagador Especial del Congreso Nacional, una explicación y/o aclaración sobre el proceso administrativo realizado respecto a la presentación tardía de estas liquidaciones, se recibió respuesta firmada por el Licenciado Carlos Roberto Avilez Moncada en su condición de Director Financiero del Congreso Nacional, quien manifestó lo siguiente:

“En el año 2020 las giras realizadas por el personal del Congreso Nacional, se presentaron de forma atípica en vista que el país atravesaba una emergencia sanitaria por covid-19 y el personal laboraba de forma rotativa a excepción de las áreas financieras, administrativas contables y personal de seguridad interna y especial que fueron permanentes.

Debido a lo anterior en este caso específico las personas que realizaron la gira fue personal del área de Relaciones Públicas y Prensa del Poder Legislativo, dicho personal se presentaba según el rol de trabajo para evitar contagios por covid-19.

Finalmente, el personal del departamento de Auditoría Interna no fue la excepción en este caso, ya que dependían de los roles de trabajo asignados, y particularmente la persona responsable de la revisión de las liquidaciones se presentaba una o dos veces por semana por razones de bioseguridad, ya que está dentro del grupo del alto riesgo de contagio por ser de la tercera edad. Razón por la cual dichas liquidaciones presentaron retraso en las fechas de entrega”.

Lo anterior ocasiona el incumplimiento a las disposiciones que regulan los procesos de liquidación de viáticos y otros gastos de viaje, además se tiene el riesgo de autorizar nuevos viáticos a personal sin contar con las liquidaciones que se encuentran pendientes de liquidar.

RECOMENDACIÓN N° 3
AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

Girar instrucciones al Pagador Especial, proceder a la verificación, control y seguimiento de las liquidaciones recibidas en concepto de viáticos y otros gastos de viaje, que las mismas hayan sido presentadas por el funcionario o empleado en el tiempo establecido según el Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje del Congreso Nacional, caso contrario, proceder a la aplicación del proceso legal correspondiente según lo establecido en el Artículo N°23 del mismo Reglamento.

Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. ALGUNOS PAGOS SE REGISTRARON EN OBJETOS DEL GASTO QUE NO CORRESPONDEN.

Al efectuar la revisión y análisis de la documentación soporte de algunos pagos registrados en el Objeto del Gasto 512-20 Ayuda Social a Personas Año 2021, se comprobó que los mismos corresponden a compras de mobiliario y equipo de oficina objeto del gasto 421-10 Muebles Varios de Oficina, según el Manual de Transacciones Presupuestarias, no obstante, las erogaciones efectuadas por este concepto se registraron en el Objeto del Gasto 512-20 Ayuda Social a Personas.

A continuación, se presentan algunos ejemplos:

N°	Beneficiario	Descripción del Gasto	N° O/P	Fecha O/P	Monto L.	Observaciones
1	Pricemart Honduras S.A de C.V	Compra de T.V 6 D 43", un ventilador de pedestal 18, dos ventiladores de torre 30/45 w, 16 sillas plegables, dos mesas plegables	9473	19/2/2021	28,078.90	La documentación soporte corresponde a compra de mobiliario y equipo de oficina, objeto del gasto 421-10 Muebles Varios de Oficina y los valores se registraron en el objeto del gasto 512-20 Ayuda Social a Personas.
2	Escritorios y Mas S de R.L	Compra de escritorio, silla ejecutiva de cuero, silla de espera de tela, sin brazos	9474	19/2/2021	18,322.00	
3	Acosa	Compra de Laptop LTSC 15 DELL 14,8 GB, 256 GB Wropo.	9508	24/2/2021	72,045.00	
4	Arista de Honduras S.A de C.V	Compra de Silla ejecutiva	9544	26/2/2021	10,367.83	
5	Diunsa	Compra de una refrigeradora LG, 10 FT, 2 puertas.	9545	26/2/2021	11,385.00	

Incumpliendo lo establecido en el Manual de Clasificaciones de Transacciones Presupuestarias, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en el Capítulo II de los Principios Rectores del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, Capítulo V de las Normas Generales relativas a actividades de Control; y Capítulo VI de las Normas Generales sobre Información y Comunicación:

TSC-PRECI-05 Confiabilidad
TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control
TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones
TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante
TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno
TSC-NOGECI V-13 Revisión de Control
TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información
TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas

Mediante Oficio N° COMISIÓN-DGSD-TSC-OFICIO-N°239-CN, de fecha 21 de diciembre de 2021, el Equipo Auditoría solicitó explicación sobre la observación encontrada al Abogado José Rolando Perdomo Cruz, Pagador Especial Congreso Nacional y se recibió respuesta mediante Oficio S/N de fecha 17/01/2022, firmada por el Licenciado Carlos Roberto Avilez Moncada en su condición de Director Financiero del Congreso Nacional quien manifiesta la siguiente: “Las compras realizadas a las empresas Pricemart de Honduras S.A. de C.V., Escritorios y Mas S. de R. L, Acosa, Arista de Honduras S.A. de C.V., Diunsa, fueron registradas en la cuenta 512-20 Ayuda Social a Personas Año 2021, en lugar de registrarse en la cuenta 421-10 como Muebles Varios de Oficina. Dichas compras fueron realizadas con el objetivo de ser donadas a Asociaciones e Instituciones sin fines de lucro por parte del Congreso Nacional, según memorandos de solicitud de ayudas enviados a esta Dirección Financiera por parte de la Secretaría Privada del Congreso Nacional. Razón por la cual fueron contabilizados en la cuenta 512-20 Ayuda Social a Personas. Memorandos adjuntos”.

Comentario de Auditor:

Es importante aclarar que en la revisión efectuada inicialmente de los pagos mencionados no se encontró otro documento referido al objetivo de la compra. Asimismo, se revisaron las notas de solicitud adjuntas a la orden de pago en las cuales no se especifica que serían objeto de donación a Asociaciones e Instituciones sin Fines de Lucro por parte del Congreso Nacional, no obstante, se procedió a la solicitud de más información y/o documentación que permitiera constatar la veracidad de la donación del equipo antes mencionado, por lo que la Dirección Financiera en fecha 17/01/2022 presentó documentación como ser: Nota de solicitud de apoyo de equipo de oficina por parte de la Municipalidad de Santa Lucía F.M., constancia de recepción firmada por la Municipalidad, entre otros documentos relacionados.

Lo anterior genera dificultad en la verificación y validación de la documentación soporte de los pagos efectuados.

RECOMENDACIÓN No. 4 **AL PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL**

Girar instrucciones al Jefe de Contabilidad para que, al momento de hacer los registros de las operaciones contables referidas a la ejecución del gasto, estas se realicen en el renglón presupuestario correspondiente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPITULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES.

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA.

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Congreso Nacional, manifestamos que no se encontraron hechos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO VI

A. HECHOS SUBSECUENTES

A. HECHOS SUBSECUENTES

Como resultado de nuestra Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, practicada al Congreso Nacional, no se encontró hechos subsecuentes que requieren ser incluidos en este informe.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Las recomendaciones incluidas en el informe de auditoría N° 002-2021-DGSD-GASGIPSCI-CN-A que cubrió el período comprendido del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019, emitido con fecha 06 de diciembre 2021, corresponde a 4 recomendaciones de control interno y 6 recomendaciones de legalidad a ser implementadas por el Congreso Nacional. El Departamento de Verificación de Recomendaciones de Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas será el encargado de hacer el respectivo seguimiento a estas recomendaciones.

Tegucigalpa, M.D.C. 19 de septiembre de 2022

Celia Lorena Ardón Montiel
Auditor Operativo

Wanda Nohelia Aguilar Pineda
Auditor Operativo

Pablo A. Sánchez Borjas
Auditor Operativo

Blanca Estela Sierra Mejía
Auditor Operativo

Marlen Lizeth Gutiérrez Macoto
Auditor Operativo

Celia Lidet Cantarero Girón
Jefe de Equipo

Miriam Maribel Cáceres Zúñiga
Supervisora de Auditoría

Claudia Lizeth Mejía Flores
Jefe Departamento
Gobernabilidad Seguridad y Defensa

María Alejandrina Pineda Escoto
Gerencia de Auditoría Sectorial Gobernabilidad e Inclusión Social,
Prevención y Seguridad Nacional y
Cooperación Internacional